

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".  
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.  
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION  
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre  
El pago es adelantado  
Se publica todos los días, excepto los festivos  
Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS  
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reclaman este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE AVILES

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal don Gregorio Baquero Preciados, en el juicio de faltas número 151/72, sobre lesiones y supuesta estafa, contra José Muñoz Larralde, a medio de la presente se cita a las personas que se consideren perjudicadas, desconocidas e inciertas, que hubiesen jugado en una rifa, sita en Las Meanas, de esta villa, el día dos de abril próximo pasado y en la que se sacaban a suerte paquetes de tabaco, relojes, etc., a fin de que comparezcan a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en calle Doctor Graño, número 21 de esta villa, el día veintisiete de junio actual y hora de las diez y treinta, con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma a los perjudicados desconocidos e inciertos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Avilés a cinco de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

##### DE GIJON

##### Edicto

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, en diligencias que se siguen para cumplimiento de carta-orden, dimanante del sumario número 591 de 1963, por imprudencia, se cita a medio de la presente al penado José Gómez Codesal, a fin de que dentro de los cinco días siguientes

al de la publicación, comparezca ante este Juzgado con el fin de entregarle la motocicleta matrícula O-22.813, marca Montesa, y que le fue embargada para responder de las responsabilidades civiles en la expresada causa, por haberlo así dispuesto la superioridad.

Y para que conste y sirva de notificación y citación, expido la presente en Gijón a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

##### DE GRADO

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido en autos de juicio de testamentaria de doña María Josefa-Adelina Fierros Fernández, vecina que fue de Ballota, se hace saber a los interesados, sobrinos de dicha causante, don Casimiro, don Jaime, doña Angeles, doña Carlota y doña Amada Fierros Fierros, don Félix Suárez Fierros, don Julián Fierros Díaz y doña Nely, doña Angeles y doña Germana Fierros, cuyo paradero se desconoce y a cualquier otra persona que pudiera tener interés en dicha herencia, que se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Juzgado, por término de ocho días, las operaciones divisorias practicadas por el contador único, don José Ramón González Fernández.

Grado, cinco de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

##### DE OVIEDO

##### Cédula de citación de remate

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en autos de juicio ejecutivo instados por Automóviles, Tractores

y Motores, S. A., domiciliada en Oviedo, contra don José Franco Franco, mayor de edad, y cuyo domicilio se desconoce sobre reclamación de 50.000 pesetas de principal, 954 pesetas de gastos de protesto y 20.000 pesetas para intereses y costas, se cita de remate a dicho demandado, para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que no se ha practicado el embargo de bienes por no ser conocidos, ni ser habidos.

Dado en Oviedo, a diez de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Referencia: Convenio colectivo

Expediente: numero 12/72

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial de las empresas de Enseñanza no Estatal.

Resultando que con fecha 4 de mayo de 1972, tuvo entrada en esta Delegación escrito de la Organización Sindical, acompañando copia de las actuaciones de la Comisión Deliberadora, y haciendo constar que se habían agotado todas las fórmulas de conciliación posible, por lo que se interesaba se dictase una norma de obligado cumplimiento.

Resultando que con fecha 31 de mayo de 1972, se dio por esta Delegación trámite de audiencia a la Comisión Deliberadora del Convenio, exponiendo en el mismo sus conclusiones definitivas las partes interesadas.

Considerando que esta delegación es competente para resolver el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de 24

de abril de 1958, y 16 de su Reglamento de 22 de julio siguiente, y en las ordenes de 12 de abril de 1960 y 27 de diciembre de 1962.

Considerando que al no existir conformidad de las partes, se hace necesario contemplar las circunstancias que pueden condicionar y justificar una norma, advirtiéndose que desde la fecha en que fue dictada la última normativa laboral aplicable, han cambiado las condiciones socio-económicas que acusan los índices del coste de la vida, y mejora de la productividad en el sector, lo que lleva forzosamente al necesario reajuste retributivo, conforme a los ponderados índices de referencia y categorías, y a las normas dictadas por el Decreto-Ley 22/1969 de 9 de diciembre, que regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, sin perjuicio de que ulteriores afanes en la negociación colectiva puedan abordar aspectos e instituciones que escapan a la finalidad de la presente norma.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación.

Esta Delegación de Trabajo, en uso de las facultades que le están conferidas acuerda: Como norma de obligado cumplimiento para las empresas de Enseñanza no Estatal de la provincia de Oviedo, lo siguiente:

Primero.—A todo el personal afectado por la Ordenanza Laboral para la Enseñanza no Estatal, de 30 de septiembre de 1970, en la provincia de Oviedo, se le incrementarán sus salarios reglamentarios en un 8%, con efectos al 1.º de marzo del corriente año.

Segundo.—El incremento del 8% se aplicará igualmente en los premios por antigüedad.

Tercero.— Las gratificaciones extraordinarias, correspondientes al 18 de julio y Navidad y beneficios, se abonarán en la forma establecida en la Ordenanza Laboral aplicable, pero calculadas con los salarios resultantes de la

presente norma más el premio de antigüedad.

Cuarto. — La presente norma tendrá una vigencia de 2 años, pero a partir del 1.º de enero de 1973 las remuneraciones establecidas en la misma experimentarán las variaciones que determine el índice del coste de vida en el conjunto nacional elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Quinto.—En lo no previsto en la presente norma se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral para la Enseñanza no Estatal de 30 de septiembre de 1970.

Sexto.—Publíquese la presente norma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Notifíquese y adviértase a las partes interesadas por conducto de la Organización Sindical el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de 15 días hábiles y por conducto de esta Delegación.

Oviedo, 6 de junio de 1972.—  
El Delegado de Trabajo.

#### COLEGIO PROVINCIAL DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL NO INTEGRADOS EN CUERPOS NACIONALES

La Junta de Gobierno celebrada el día 19 de mayo pasado, al objeto de cubrir el número de vacantes de compromisarios para formar parte de la asamblea provincial, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 46 del día 25 de febrero último, acordó proclamar los que a continuación se relacionan:

Nombres y Corporaciones a que pertenecen

##### Administrativos:

Ablanedo Galán, Emilio, Castriellón.

Alvarez Alonso, José Ramón, Mieres.

Alvarez Balbona, José Antonio, Siero.

Alvarez Castaño, Luis Oscar, Langreo.

Alvarez Rubiera, Vicente, Llanes.

Alvarez Villabella, Fernando, Grado.

Arce Flórez-Valdés, Gil, Cangas del Narcea.

Blanco Cueto, Julia, Gijón.

Cabal Domínguez, José Luis, Oviedo.

Colunga Redondo, Rafael, Noreña.

Fernández López, Angel, Morscín.

García Alvarez, Sixto, Piloña.

García Fernández, José L. Gijón.

García Mariño, Manuel A., Avilés.

Gutiérrez Rodríguez, Fernando, Diputación.

Iglesias González, Eduardo, Avilés.

Llaneza Fernández, Adolfo, Langreo.

Martínez González, José Antonio, Mieres.

Medina García, Valentín, Onís.

Morilla Pérez, Luis, Luarca.

Noriega Martínez, Manuel, Oviedo.

Rodríguez Vázquez, Luis, Mieres.

Ruiz del Valle, José L. Avilés.

Suárez Espina, Guzmán, Diputación.

##### Técnicos:

Alvarez Fernández, Emilio, Gijón.

Antuña Fernández, Isaac, S. Martín Rey Aurelio.

Díaz Miranda Fernández, Felipe, Diputación.

Fernández González, Angel, Diputación.

García Fernández, Roberto, Gijón.

Iglesias Fernández, Amelia, Diputación.

Sánchez Hevia, José, Gijón.

Somer Fernández, Alberto, Oviedo.

##### Servicios especiales:

Alonso Garcia, Mario, Diputación.

Alvarez Alvarez, José María, Oviedo.

Alvarez Bázana, Jaime, Oviedo.

Alvarez Fernández, César, Langreo.

Alvarez Galán, César, Gijón.

Alvarez García, José M. Avilés.

Alvarez Iglesias, Laudelina, Diputación.

Alvarez Mallada, Angel, Lena.

Alvarez Polledo, Melquiades, Carreño.

Alvarez Suárez, Mario, Laviana.

Arcos Palacio, Juan R., Gijón.

Arango de Cangas, Antonio, Oviedo.

Arias Fernández, Jaime, Cangas del Narcea.

Azcárate Rodríguez, José, Cangas del Narcea.

Bolado González, Joaquín, Oviedo.

Bordayo Fernández, Antonio, Siero.

Bóveda Novoa, Antonio, Diputación.

Cachán Acevedo, Manuel, Boal.

Cadena Llaneza, Corsino, Langreo.

Canteli Ornia, Félix, Oviedo.

Cortina García, Ignacio, Langreo.

Corzo Martínez, José, Oviedo.

Cuevas Miranda, Saturnino, Diputación.

Díaz Buelga, Manuel, S. Martín Rey Aurelio.

Díaz Díaz, Angel, Diputación.

Díaz García, Faustino, Diputación.

Felipe Peña, José María, Mieres.

Fernández Alvarez, Luis, Oviedo.

Fernández García, Francisco, Grado.

Fernández Gayol, Francisco, Luarca.

Fernández López, Luis, Avilés.

Fernández Peláez, Manuel, Cudillero.

Fernández Prendes, José, Castriellón.

Fernández Rodríguez, Manuel, Avilés.

Fidalgo García, Francisco, Colunga.

Flórez Fernández, José, Grado.

García Alonso, Eutimio, Oviedo.

García Alvarez, Julio, Grado.

García García, Rogelio, Avilés.

González Alvarez, Fernando, Oviedo.

González Berguño, José, Cangas de Narcea.

González Mendoza, Antonio, Lena.

González Núñez, Luis, Avilés.

Gutiérrez García, Angel, Diputación.

Hernández Valencia, Luis, Castriellón.

Hevia Cifuentes, Jaime, Lena.

Ibáñez Cabero, Manuel, Langreo.

Iglesias Alonso, Angel, Villaviciosa.

Lafuente Menéndez, Armando, Gijón.

Laviana Rosal, Joaquín, Laviana.

Lazcano Huerta, Jesús, Grado.

León García, Luciano, Avilés.

López Ceñal, Moisés, Gijón.

López Méndez, José, Soto del Barco.

Madera Cueto, Rafael, Aller.

Marcos Seco, Manuel, Oviedo.

Martínez Durán, Jesús, Oviedo.

Martínez Fernández, Alfredo, Mieres.

Martínez González, Eteivino, Oviedo.

Menéndez Fernández, Ovidio, Llanera.

Menéndez Fueyo, Armando, Langreo.

Menéndez García, Abilio, Gijón.

Menéndez García, Manuel, Carreño.

Menéndez González, Ceferino, Pravia.

Menéndez Menéndez, Eutiquio, Salas.

Menéndez Piñera, Nicomedes, Gijón.

Menéndez Suárez, Braulio, Gijón.

Merás García, José, Gijón.

Navarro García, Mariano, Diputación.

Nombela García, Mariano, Gijón.

Noriega Marina, Ricardo, Colunga.

Núñez Martínez, Fermín J. Cangas de Onís.

Ormazábal Alonso, José, Mieres.

Padua Estrada, Francisco, Siero.

Payá Coll, José Antonio, Diputación.

Pérez Alvarez, Celestino, Diputación.

Presa Cabo, Manuel, Siero.

Prieto Cotarelo, Armando, Gijón.

Reina Regadera, José, S. Martín del Rey Aurelio.

Rendueles Cardín, Francisco, Diputación.

Reyes Díaz, Pedro, Lena.

Riestra Fano, Aurelio, Gijón.

Rodríguez Fernández, Faustino, Oviedo.

Rodríguez García, Agustín, Tineo.

Rodríguez González, Fermín, Gijón.

Rodríguez Solares, Alvaro, Piloña.

Rosal Trapiello, Bernardo, Gijón.

Saiz García, Francisco, Oviedo.

Salas Suárez, Manuel, Gijón.

Sánchez Arena, González, Piloña.

Sobrino Hartasánchez, Ladislao, Diputación.

Soto Braña, José, Diputación.

Valle Collado, Jaime, Lena.

Vega Díaz, Francisco, Castriellón.

Vigil González, Benjamín, Gijón.

Vigón García, Alfredo, Bimenes.

Villar Llera, José, Villaviciosa.

Villoria Blanco, Dionisio, Mieres.

Zaragoza Zaragoza, José, Cangas de Onís.

Subalternos:

Alonso González, Ramón J., Diputación.

Alonso Llano, Luis, Piloña.

Alvarez de Diego, Consuelo, Cangas de Onís.

Alvarez Fernández, Soledad, Diputación.

Alvarez Rodríguez, Francisco, Aller.

Blanco López, María Teresa, Diputación.

Cifuentes Riestra, Sergio, Gijón.

Cordero Amandí, Herminio, Colunga.

Cueto García, Mario Luis, Soto del Barco.

Díaz Arias, Servando. Diputación.

Fernández Alvarez, Faustino. Oviedo.

Fernández López, Luis. Gijón.

Freire García, Manuel. Oviedo. García García, Celestino. San Martín del Rey Aurelio.

García López, José. Santo Adriano.

González Vega, José L. Gijón. Iglesias Cortina, Octavio. Gijón.

López López, Manuel. Grado.

López de la Vega, Jorge. Nava.

Marín Capdevila, José. Langreo.

Martínez Martínez, Fermín. Gijón.

Martínez Tuñón, Jesús. Oviedo. Medina Alvarez, José. Gijón.

Menéndez Alvarez, Victorino. Corvera.

Menéndez Martínez, Faustino. Gijón.

Mesa Suárez, Adriano. Avilés.

Morán Rodríguez, José. Carreño.

Ordoñez Pérez, Elvira. Diputación.

Ortea Suárez, Edelmiro. Langreo.

Ortega Gutiérrez, Florencio. Gijón.

Pérez García, Ovidio. Diputación.

Rodríguez Marcos, Manuel. Pravia.

Sánchez Fernández, Nicanor. Mieres.

Selgas Alvarez, José María. Muros del Nalón.

Sevillano Pascua, Máximo. Oviedo.

Suárez Valdés, Benigno. Diputación.

Trigal Trigal, Andrés. Oviedo.

Veses Llopis, Rafael. Mieres.

Dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de esta publicación, podrán formularse ante este Colegio Provincial las correspondientes reclamaciones.

Oviedo, junio de 1972.—El presidente, Eduardo Bertrand.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Información pública

El Ayuntamiento de Grado, y en su nombre y representación don Luis Menéndez Rivaya, como Alcalde-Presidente del mismo, solicita la concesión de 30 l/seg. de agua del río Menendo, en términos de Coalla, parroquia del mismo nombre, Ayuntamiento de Grado (Oviedo), con destino al abastecimiento de agua de la villa de Grado y varios pueblos de las parroquias

de La Mata, Castañedo, Rañeces, Coalla y Peñaflor, del citado Ayuntamiento.

Las aguas se captarán a 1 kilómetro aproximadamente aguas arriba de Coalla, por medio de una presa de unos 2,40 metros de altura sobre el fondo del cauce provisto de un aliviadero de 4 metros de longitud y 1 metro de altura y provisto de un desagüe de fondo de 500 mm. de diámetro y sobre éste una tubería de captación de 250 mm. de diámetro.

La conducción, que será de fibrocemento de 250 mm. de diámetro, discurre por el propio valle del río Menendo, hasta su desembocadura en el Cobia, sigue paralelo a este río y a la carretera de Grado a Puerto Ventana, cruza dicho río aprovechando un puente sobre el mismo de dicha carretera, hasta un punto situado entre Llantrales y Tejera, donde cruza la repetida carretera para ascender hasta el actual depósito situado a la altura de Ribielas, de la parroquia de La Mata (Grado). Antes de llegar al depósito pasará por una estación depuradora que se situará en sus inmediaciones. La longitud total de la tubería de conducción será de unos 8.000 metros.

Se solicitan los terrenos de dominio público necesarios para las obras; la imposición de servidumbres y la declaración de utilidad pública de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en que se publique este anuncio a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Grado, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Asturias, 8, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Durante el mismo plazo y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 18 de septiembre de 1945, se convoca especialmente para que puedan concurrir con la exposición de su situación y propósitos los Ayuntamientos de los pueblos inmediatos, que careciendo de agua potable pudieran abastecerse con las que son objeto de esta petición co-

mo preferentes a cualquier otra, haciendo constar las razones de esta preferencia.

Oviedo, 3 de junio de 1972.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

—:—

Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A., (UNINSA), que había presentado en su día un proyecto previo para la ejecución de una presa en el río Aboño, con destino al abastecimiento de aguas a la factoría de Veriña, cuya información pública apareció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo del 16 de marzo de 1968 y que sirvió de base a la correspondiente concesión, presenta un proyecto de replanteo y construcción de la presa citada, denominada de San Andrés de los Tacones, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo).

Las modificaciones esenciales con el proyecto que sirvió de base a la concesión, son las siguientes:

La presa, que tendrá una pantalla bituminosa en el paramento de aguas arriba en lugar de un núcleo central de arcilla, tendrá su coronación 1 m. más alta, es decir a la cota 41. Dispondrá de un aliviadero situado entre el estribo derecho y el cuerpo de la presa, en vez de formar parte del cuerpo general como se proyectaba, y estará formado por 4 vanos de 6 m. de longitud por 2 m. de altura, en lugar de los 3 vanos de 5,50 m. de longitud y 3 m. de altura del proyecto primitivo. El umbral del vertedero de 3 vanos se sitúa a la cota 35, en vez de la cota 34 que antes tenían, y se cierran con compuertas Taintor hasta la cota 37 y con clapetas abatibles sobre ellas hasta la 39,50; en cuanto al umbral del 4.º vano está a la cota 37, cerrándose asimismo hasta la 39,50 con su correspondiente clapeta abatible.

Dicha presa dará lugar a un embalse cuyo nivel máximo se sitúa a la cota 39,50 y que tendrá una capacidad de unos 4 Hm<sup>3</sup>, en lugar de la 37,82 prevista en el proyecto primitivo con unos 2,50 Hm<sup>3</sup> de capacidad.

La curva de remanso termina a los 2.153 m. de la presa a la cota 41,92 en vez de a los 1.903 m. y 40,22 m. de cota que estaban proyectados.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus re-

clamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Gijón, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, Asturias, 8, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 6 de junio de 1972.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

—:—

La Comisaría de Aguas del Norte de España, proyecta construir la estación de aforos número 414 "Sueiro", sobre el río Porcia, en el lugar de Mondoazores y en el término municipal de El Franco (Oviedo).

Se proyecta encauzamiento, mediante muros gemelos en ambas márgenes, de sección trapezoidal, de 3 metros de altura y 9 metros de longitud. Se proyecta un vertedero a dos alturas, una pasarela para la práctica de aforos directos, caseta para el limnógrafo y las correspondientes escalas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados por la construcción solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en la Alcaldía de El Franco, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias 8-1.º, en donde estará de manifiesto el proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 7 de junio de 1972.—El Comisario Jefe.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Contribución Territorial Rústica y Pecuaria

##### Cuota proporcional

Para conocimiento general y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 45 del texto refundido de la Contribución Territorial Rústica de 23 de julio de 1966, se detallan a continuación los módulos básicos e índices correctores para la determinación de las bases imponibles correspondientes a la cuota proporcional de la contribución rústica y pecuaria para el ejercicio de 1971, aprobados

por las respectivas Juntas Mixtas de Funcionarios y Contribuyentes con ámbito en esta provincia:

#### Junta mixta O-1

Calificación y módulo:  
Labor de riego: 4.350.  
Labor de riego con frutales: 8.100.  
Huerta de riego: 8.190.  
Lúpulo: 10.010.  
Prado de riego: 4.500.  
Labor de secano: 2.900.  
Pradera de secano: 2.879.  
Frutales de secano: 3.500.  
Viña de secano: 400.  
Otros cultivos y aprovechamientos:  
Calizas y margas (cementos): 5 pesetas Tm.  
Calizas y margas (caleras, azucareras, carburos, etc.): 8 pesetas Tm. o 20 pesetas m/3.  
Bloques de sillería: 72 pesetas Tm. o 180 pesetas m/3.  
Bloques para laminados: 100 pesetas Tm. o 250 pesetas m/3.  
Pizarra terminada exportación: 110 pesetas Tm.  
Pizarra trabajada exportación: 75 pesetas Tm.  
Pizarra terminada construcción nacional: 40 pesetas Tm.  
Pizarra trabajada construcción nacional: 10 pesetas Tm.  
Aridos cantera (O. P.): 5 pesetas Tm. o 9 pesetas m/3.  
Aridos de río: 3 pesetas Tm. u 8 pesetas m/3.  
Arcillas cerámicas: 5 pesetas Tm. o 9 pesetas m/3.  
Sílice (vidrios): 18 pesetas m/3.

Arenas: 10 pesetas Tm.

Yeso: 5 pesetas Tm.

#### Junta Mixta O-2

Castañar: 836.  
Robledal, encinar o monte alto frondoso: 456.  
Hayedo: 218.  
Monte bajo: 150.  
Pinar maderable: 1.200.  
Arboles de ribera (ribazos): 1.252.  
Arboles de ribera (choperas): 4.500.  
Pastos: 350.  
Monte bajo: 150.  
Matorral: 59.  
Eucaliptal: 1.800.  
Ganadería independiente:  
Vacuno reproducción - leche holandés: 2.000.  
Vacuno reproducción mixto país: 800.  
Vacuno reproducción mixto extranjero: 1.500.

Vacuno reproducción carne (suizo o país): 500.

Vacuno de recrió: 450.

Ovino reproducción carne o lana: 155.

Ovino reproducción carne-leche: 165.

Caprino: 167.

Porcino reproductor: 800.

Porcino recrió: 160.

Porcino de cebo: 330.

Caballar reproducción: 600.

Caballar recrió: 400.

Asnal reproducción: 550.

Asnal recrió: 200.

Mular de recrió: 500.

Gallinas reproductoras: 56.

Gallinas ponedoras: 30.

Pollitas de recrió: 12.

Pollos de carne: 1,60.

Pavos, faisanes, etc. reproducción y puesta: 20.

Pavos, faisanes, etc., carne: 23.

Otras aves: 6.

Codornices, reproducción y carne: 1.

Conejos reproducción: 20.

Visones reproducción: 250.

Chinchillas reproducción: 900.

Otros animales: 6.

Palomas: 3 pesetas por nidal.

Abejas: 58 pesetas colmena.

Caza mayor: módulo de cuota proporcional del terreno afectado más 20 pesetas por hectárea.

Caza menor: módulo de cuota proporcional del terreno afectado más 15 pesetas por hectárea.

Oviedo, 26 de mayo de 1972. El Secretario de las Juntas Mixtas.—V.º B.º: el Presidente.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

#### Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.619, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Cía. Telefónica Nacional, con domicilio en Oviedo, plaza Porlier, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 2 x 160 KVA sito en central de Los Lagos de Cía. Telefónica Nacional en Mieres. El destino de la instalación es uso propio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación antes citada.

Oviedo, 7 de junio de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.

### JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

#### Deslinde

Terminado por la Comisión Mixta nombrada al efecto el expediente de deslinde de la zona marítimo terrestre y de la playa "La Ideal", de la costa de Lastres, t.m. de Colunga (Oviedo), solicitado por don Juan Manuel Llamas Rodríguez, se hace público que en las oficinas de esta Jefatura de Costas y Puertos del Norte, sitas en la calle Castelar, 47, entresuelo, Santander, se hallan de manifiesto durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las actas y plano del deslinde expresado, con todo lo actuado en el mismo, a los efectos de reclamaciones escritas que en esta Jefatura pudieran presentarse.

Santander, 3 de junio de 1972. El Ingeniero Jefe, Francisco J. Arbeloa.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

#### DE CASTRILLON

##### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 7 de junio de 1972, acordó la imposición y criterio de aplicación, de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la Avenida de José Antonio, de Salinas; y la Comisión municipal Permanente,

en sesión del día 8 de junio de 1972, aprobó el expediente de reparto de dichas contribuciones especiales, por beneficio especial.

El citado expediente, se expone al público durante quince días, para que durante los mismos y en los ocho siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se formulen por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillón, 9 de junio de 1972. El Alcalde.

#### DE ONIS

##### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día tres del actual, aprobó el primer expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario de 1972.

De conformidad con lo que dispone el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, en la forma determinada en el citado precepto legal.

Onís a 5 de junio de 1972.—El Alcalde.

#### DE PARRES

##### Anuncio

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal número 2, reguladora de las licencias de construcciones y obras, y fundamentalmente su artículo 6, nuevas tarifas, se expone al público en la Secretaría durante el plazo de 15 días hábiles, durante el cual pueden formularse cuantas reclamaciones u observaciones se consideren pertinentes.

Arriondas (Parres), 8 de junio de 1972.—El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

ERCOA, S. A.

General Yagüe, 4

#### OVIEDO

A partir de primero de julio próximo pone al pago el cupón número 47 de sus obligaciones, emisión de 1948, por un importe neto de 11,40 pesetas netas (deducidas ya 3,60 pesetas de impuestos).

Oviedo, 9 de junio de 1972.